



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE
SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR

Macroproceso vinculado	Supervisión y Auditorías Quinquenales		
Propuesto por:	Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre	Fecha de propuesta:	15.03.2024
Aprobado por:	Jefatura	Fecha de aprobación:	15.03.2024



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE
SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL OSINFOR	4
III. MARCO LEGAL	8
IV. ESTADO SITUACIONAL	9
V. OBJETIVOS	14
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES	15
VII. ANEXOS	17

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, es el instrumento que tiene como **finalidad orientar el desarrollo de las supervisiones y fiscalizaciones, así como, del ejercicio de la potestad sancionadora** a los títulos habilitantes para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; en el marco de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA.

En ese sentido, el OSINFOR realiza un conjunto de acciones en el ejercicio de su potestad fiscalizadora y sancionadora, que garantiza que se cumplan con los mecanismos de trazabilidad para demostrar el origen legal de cada producto extraído del bosque, así como la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de títulos habilitantes asociados a la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

En ese contexto, el presente plan se elabora en base a la información de supervisiones y fiscalizaciones ejecutadas en años anteriores así como la información de títulos habilitantes registrados en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación (SIGO_{SFC}); toma en consideración la problemática identificada en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo títulos habilitantes, la aplicación de criterios enfocados a la prevención de daños y de reducción de riesgo de afectación al patrimonio, asociado al cumplimiento de la legislación forestal y de fauna silvestre vigente, en ese sentido, se proyecta ejecutar durante el año 2025 la cantidad de 583 supervisiones a títulos habilitantes y 30 auditorías quinquenales.

Asimismo, se describen las acciones en ejercicio de la potestad sancionadora; que derivan de la evaluación legal de los informes de supervisión, que determina la existencia o no de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, así como la incursión en causales de caducidad del título habilitante, iniciándose un Procedimiento Administrativo Único (PAU) según corresponda; para que luego de su tramitación, se emita una resolución Sub Directoral de archivo del informe de supervisión o una resolución determinando responsabilidad e imposición de una sanción en primera instancia administrativa. En ese sentido se proyecta analizar y tramitar en el año 2025 la cantidad de 60 expedientes.

De acuerdo a las acciones antes señaladas y en cumplimiento de las funciones misionales del OSINFOR, se desarrolla el presente plan, como un instrumento de planificación cuya implementación contribuirá a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

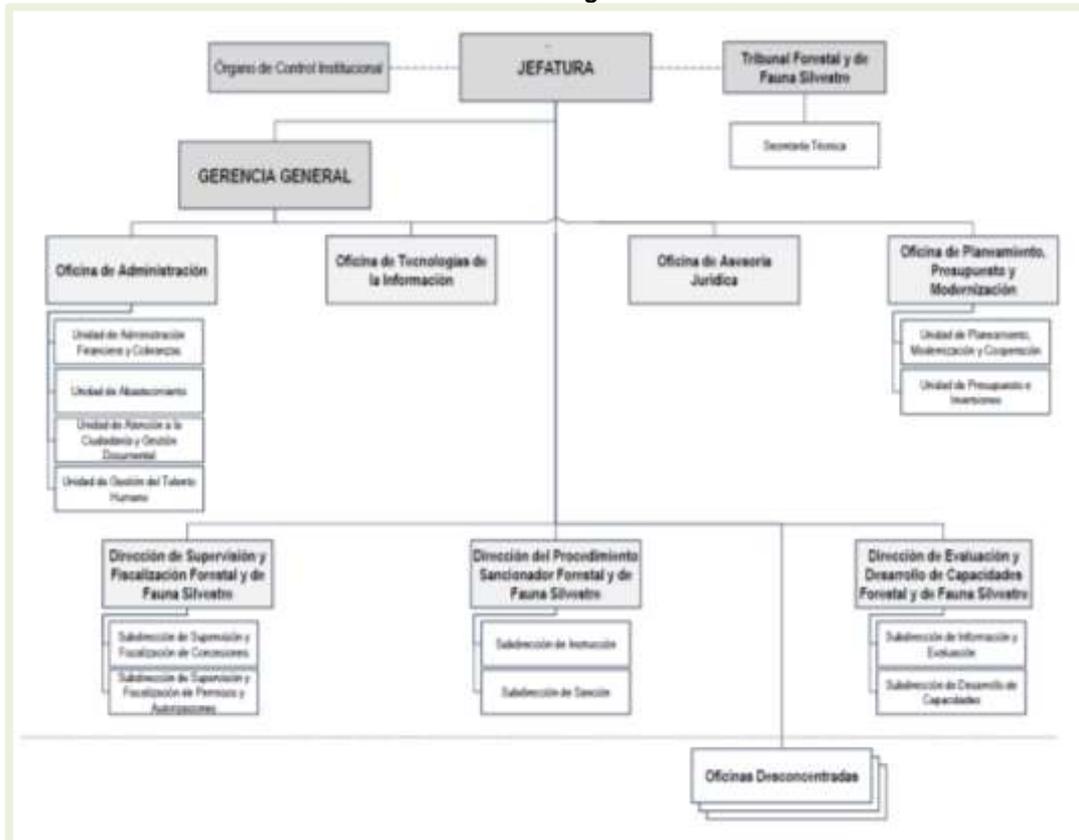
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL OSINFOR

Mediante Resolución de Jefatura N°00003-2023-OSINFOR/01.1, se aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, (en adelante, **ROF**), en la que se establece la siguiente estructura orgánica:

Gráfico N° 1: Estructura Orgánica del OSINFOR



Las principales funciones del OSINFOR, según el Decreto Legislativo N° 1085¹ son:

- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes y de los planes de manejo respectivos.
- Verificar que el establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas, cumpla con el ordenamiento jurídico interno y los convenios internacionales.
- Supervisar las inspecciones físicas que realice la autoridad competente para aprobar el plan operativo anual, en zonas designadas para extracción de cualquier especie protegida en los convenios internacionales.
- Cumplir con los programas de evaluación quinquenal como mínimo, para lo cual dispondrá la realización de auditorías a los planes generales de manejo.
- Dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes.
- Declarar la caducidad de los derechos de aprovechamiento contenidos en los títulos habilitantes, en caso de incumplimiento de los mismos o de la legislación forestal vigente.
- Ejercer su potestad sancionadora dentro del ámbito de su competencia, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.
- Realizar labores de formación y capacitación a diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, sobre asuntos de su competencia.

¹ Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Las acciones de las Direcciones de Línea que deben programarse en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 del OSINFOR, son las siguientes:



SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Dirección de Línea competente: Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre

ROF: Artículo 44

Función Principal: Fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.



POTESTAD SANCIONADORA

Dirección de Línea competente: Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre

ROF: Artículo 51

Función Principal: Conduce y controla el desarrollo del Procedimiento Administrativo Único en primera instancia.

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Sub Dirección de Línea competente: Sub Dirección de Instrucción

ROF: Artículo 54

Función Principal: Evaluar y determinar el inicio del Procedimiento Administrativo Único; así como, de realizar las acciones correspondientes a la fase instructora de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIDAD DECISORA

Sub Dirección de Línea competente: Sub dirección de Sanción

ROF: Artículo 56

Función Principal: Realizar las acciones correspondientes a la fase decisora del Procedimiento Administrativo Único; así como, proponer las resoluciones que resuelvan dicho procedimiento y los recursos de reconsideración que se presenten.



INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección del Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre proponen la aprobación de los instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procesos a su cargo.

Cabe destacar que el OSINFOR fiscaliza y supervisa los títulos habilitantes bajo las siguientes modalidades de acceso:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Cuadro N° 1: Modalidad de títulos habilitantes que supervisa y fiscaliza el OSINFOR

Reglamento de la Ley N° 29763	Denominación de la modalidad del Título habilitante
Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Forestal.	<ul style="list-style-type: none"> a. Concesión. b. Contrato de cesión en uso en bosques residuales o remanentes. c. Resolución del SERFOR que autoriza la administración del Bosque Local. d. Permiso forestal en predios privados. e. Autorización para extracción de plantas medicinales. f. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña. g. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas.
Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> a. Concesión. b. Permiso de fauna silvestre en predios privados. c. Autorización de funcionamiento de zocriaderos. d. Autorización de funcionamiento de zoológicos. e. Autorización de funcionamiento de centros de conservación. f. Autorización de funcionamiento de centros de rescate.
Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.	<ul style="list-style-type: none"> a. Contratos de concesión para plantaciones forestales, para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales. b. Contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, para el manejo y aprovechamiento de sistemas agroforestales.
Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.	<ul style="list-style-type: none"> a. Permisos de aprovechamiento forestales para comunidades. b. Permiso de aprovechamiento forestal para comunidades posesionarias en proceso de reconocimiento, titulación o ampliación. c. Permiso para el aprovechamiento de los servicios de los ecosistemas forestales. d. Autorizaciones para extracción de plantas medicinales. e. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña. f. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas. g. Permiso para el manejo de fauna silvestre en libertad.

Asimismo, el OSINFOR tiene ámbito de intervención a nivel nacional, a través de su Sede Central y sus siete (7) Oficinas Desconcentradas con ámbitos geográficos definidos.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Cuadro N° 2: Ámbito de intervención a nivel nacional del OSINFOR**

N°	Oficina Desconcentrada/ Sede Central	Competencia Geográfica	
		Región	Provincias
1	Atalaya	Ucayali	Atalaya (Todos los distritos excepto Yurúa)
2	Chiclayo	Ancash	Todas
		Cajamarca	Todas
		Huánuco	Solo el distrito de Huacrachuco, de la provincia de Marañón
		La Libertad	Todas
		Lambayeque	Todas
		Piura	Todas
		Tumbes	Todas
3	Iquitos	Loreto	Todas, excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón.
4	La Merced	Junín	Todas
		Pasco	Todas
		Conjunto geográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM)	Todo
5	Pucallpa	Huánuco	Todas (Excepto el distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón)
		Loreto	Ucayali
		Ucayali	Todo Coronel Portillo, Padre Abad, Purus y Atalaya (distrito Yurúa)
6	Puerto Maldonado	Madre de Dios y Cusco	Todas
7	Tarapoto	Amazonas	Todas
		Loreto	Alto Amazonas y Datem del Marañón
		San Martín	Todas
8	Lima (Sede Central)	Ámbito nacional, según criterios de priorización/atención	Todos, según criterios de priorización/atención

Fuente: Resolución Presidencial N° 017-2012-OSINFOR / Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

III. MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 del OSINFOR se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos:



El listado de instrumentos normativos se detalla en el Anexo 2 del presente documento.

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****IV. ESTADO SITUACIONAL****4.1 Evaluación del PLANEFA 2023 Modificado I**

De acuerdo al PLANEFA 2023² del OSINFOR, en base a la información de títulos supervisables y/o auditables, registrados en el SIGOscf, se programó realizar 1 048 supervisiones, así como, 18 auditorías quinquenales; cabe indicar que este PLANEFA 2023 estaba alineado al POI Multianual 2023-2025³.

Con la aprobación del POI Anual 2023⁴, se procedió ajustar las metas de la fiscalización ambiental dando lugar al PLANEFA 2023 Modificado I⁵ del OSINFOR. A continuación, se detalla el cumplimiento de las metas físicas de este último documento.

Cuadro N° 3: Resumen de actividades de Fiscalización Ambiental programadas y ejecutadas en el 2023

Actividad	Planefa 2023	Planefa 2023 Modificado I	Ejecutado	% de cumplimiento
Supervisiones	1048	507	1056	208%
Auditorías Quinquenales	18	08	08	100%
Expedientes concluidos	99	162	174	107%

El nivel de cumplimiento del PLANEFA 2023 modificado I en sus tres (3) actividades programadas cumplió y/o superó es más del 100%; sobre ello, es importante indicar que, en el último trimestre se realizó 402 supervisiones orientativas a contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales (CUSAF), a fin de coadyuvar a la gestión adecuada de los referidos títulos habilitantes; dichas diligencias fueron financiadas con demanda adicional de recursos a fines del mes de octubre, lo cual incrementó el cumplimiento de la meta física.

Se resalta que, del total de supervisiones ejecutadas, aproximadamente el 85% (467⁶) corresponden a modalidades con planes de manejo forestal que involucran el aprovechamiento de la madera, lo que evidencia su priorización debido al riesgo de afectación de los componentes del bosque por las actividades operativas que se realizan (tala, arrastre, construcción de viales, transporte de los productos, entre otros). De otro lado, se alcanza un cumplimiento del 100% en el caso de auditorías quinquenales.

Para la ejecución de las supervisiones del PLANEFA 2023 modificado I, se ha fortalecido la implementación de las supervisiones optimizadas, que comprende acciones de seguimiento y monitoreo, para la evaluación de manera continua del estado de la cobertura boscosa del área del título habilitante teniendo en cuenta el plan de manejo y las obligaciones atribuibles a los titulares, y basado en el uso de herramientas tecnológicas (algoritmos de probable tala selectiva, imágenes de satélite, entre otros).

En relación al cumplimiento de la remisión de la documentación de planes de manejo y títulos habilitantes por parte de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS), En los cuadros 02 y 03, se muestra el porcentaje de remisión de información por parte de las ARFFS al 2023, sobre el cual se observa que no se alcanza el 100% de cumplimiento en la remisión de documentos aprobados por las ARFFS dentro del plazo establecido (se reporta 57% ATFFS y 68 % GORES), lo que conlleva a no disponer la documentación necesaria para el inicio de la supervisión y a su vez realizar permanentes requerimientos de información.

² Aprobado Mediante Resolución de Jefatura N° 00015-2022-OSINFOR de fecha 15 de marzo de 2022.

³ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00024-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 20 de mayo de 2022

⁴ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00072-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 30 de diciembre de 2022

⁵ Aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00035-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 31 de mayo de 2023

⁶ Sobre el total de 551 supervisiones, sin considerar las 505 supervisiones a CUSAF, sobre los cuales se priorizó el enfoque orientativo sin fines punitivos, y obedece a una cantidad que no es regular en la planificación anual.

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Cuadro N° 4: Planes de Manejo remitidos por las ATFFS a través del SIADO Región, 2023**

ATFFS	Remitidos fuera de plazo	Remitidos dentro del plazo	Total	% Remitido dentro de Plazo
Arequipa	14	6	20	30%
Moquegua Tacna		3	3	100%
Puno	1	4	5	80%
Ancash	4	19	23	83%
Cajamarca		6	6	100%
Cusco	4	1	5	20%
Ica	5	3	8	38%
Lambayeque	2		2	0%
Lima	4	8	12	67%
Piura	21	7	28	25%
Selva central	1	44	45	98%
Sierra central	2	2	4	50%
Total	58	103	161	57% promedio

Cuadro N° 5: Planes de Manejo remitidos por los Gobiernos Regionales a través del SIADO Región, 2023

GORE	Remitidos fuera de plazo	Remitidos dentro del plazo	Total	% Remitido dentro de Plazo
Amazonas	4	10	14	71%
Loreto	84	176	260	68%
Madre de dios	2	694	696	100%
San Martin	21	10	31	32%
Ucayali	39	85	124	69%
Total	150	975	1125	68% promedio

Ante ello, se continuó impulsando el uso de la plataforma SIADO Región, como medio alternativo para facilitar la remisión de la documentación de planes de manejo de títulos habilitantes para la supervisión por parte de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre. A continuación, se presenta los Cuadros 02 y 03 que muestran el porcentaje de expedientes de planes de manejo aprobados en el 2023 y que fueron remitidos al OSINFOR.

Finalmente, de los Procedimientos Administrativos Únicos (PAUs) instaurados a los titulares de títulos habilitantes, se advirtió lo siguiente:

Durante la ejecución del PLANEFA 2023 modificado I, de los 174 expedientes concluidos (107% ejecutado - RD de sanción y/o archivo de PAU y RSD de archivos de Informe de supervisión) se indica que el 20%⁷ de los administradas/os realizaron la subsanación voluntaria⁸ y esto se debió a que durante el procedimiento siempre se incidía a los administrados en las infracciones que pueden ser materia de subsanación, establecidas en los anexos 1 y 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI.

⁷ Consulta en el SIGOsc - proceso fiscalización al 15/05/2023

⁸ Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, que establece en el artículo 6 del TÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES, las infracciones subsanables voluntarias que son:

6.1 Las infracciones subsanables son incumplimientos formales, y aquellos que no causen daño y perjuicio al recurso forestal y de fauna silvestre o a la salud.

6.2 Si como consecuencia de las acciones de supervisión, control o fiscalización, se identifican incumplimientos susceptibles de ser subsanados, la autoridad administrativa competente puede expedir notificaciones preventivas, sin necesidad de iniciar un procedimiento administrativo sancionador.

6.3 Iniciado el procedimiento administrativo sancionador, la subsanación voluntaria se efectúa dentro del plazo previsto para la presentación de los descargos en la fase instructora. Las infracciones subsanables y la forma para su subsanación, son establecidas en los Cuadros de Infracciones y Sanciones incluidos en los Anexos 1 y 2 del presente Reglamento.

6.4 La subsanación voluntaria no resulta aplicable al sujeto infractor reincidente.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

4.2 Problemática Ambiental

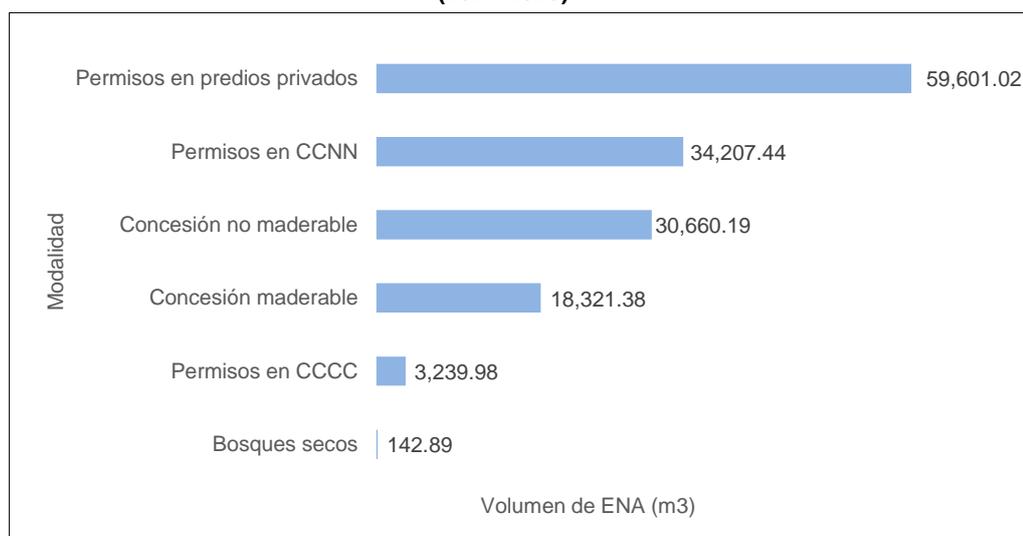
De no realizar las suficientes acciones de supervisión y fiscalización, que constituye uno de los eslabones primordiales en el aprovechamiento del bosque para la cadena productiva de los recursos de flora y fauna silvestre, no se garantiza que se cumplan con los mecanismos de trazabilidad para demostrar el origen legal de cada producto extraído del bosque o título habilitante, asimismo, puede vulnerar el enfoque preventivo que deben procurar accionar a las entidades gubernamentales del sector, a fin de reducir riesgos a afectaciones al patrimonio forestal y de fauna silvestre, asociado a la vulneración de la normativa vigente, además de ello, se propicia perjuicio a la cadena de valor, la competitividad y a la sostenibilidad del bosque.

En la elaboración del PLANEFA 2025, como parte de la problemática se debe considerar los aspectos siguientes:

- Movilización de madera de extracción no autorizada:** De acuerdo a la información registrada en el SIGO_{SFC}, para el periodo 2021 al 2023, la movilización de madera de extracción no autorizada asciende a un total de 146 172,900 m³, proveniente, en primer lugar, de la modalidad de permisos en predios privados (40,77%), seguido por los permisos en comunidades nativas (23,4%), concesiones no maderables (20,98%), concesiones maderables (12,53%), permisos en comunidades campesinas (2,22%) y bosques secos (0,1%), los cuales representan un alto riesgo de afectación al patrimonio forestal, así como a la cadena productiva del comercio legal de la madera. Cabe resaltar que en dicho periodo el departamento de Loreto se posiciona con el mayor volumen movilizado no autorizado (58,1%), seguido de Madre de Dios (32,3%), Ucayali (4,1%) y Amazonas (3,2%).

En función a esta situación, en el PLANEFA 2025, se priorizarán las supervisiones en las modalidades y departamentos que mayor riesgo representan. Asimismo, en el caso de planes de manejo maderables, se prioriza las supervisiones en la etapa “durante la extracción” a fin de orientar a los titulares sobre mejoras en la gestión de las áreas de manejo.

Gráfico N° 2: Movilización de madera de extracción no autorizada, según modalidades (2021-2023)



Fuente: consulta SIGO_{SFC} –Supervisión (05/02/2024)

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Cuadro N° 6: Movilización de madera de extracción no autorizada según Departamentos (2021-2023)**

N°	Departamento	Volumen (m³)	%
1	Loreto	84 953,405	58,1
2	Madre de Dios	47 241,832	32,3
3	Ucayali	5 949,148	4,1
4	Amazonas	4 702,851	3,2
5	San Martín	1 454,498	1,0
6	Huánuco	1 153,727	0,8
7	Pasco	301,222	0,2
8	Junín	224,102	0,2
9	Piura	142,892	0,1
10	Cajamarca	49,223	0,03
	TOTAL	146 172,9	100%

Fuente: consulta SIGO_{sf}c (05/02/2024)

- **Supervisiones que derivan en Inicio de Procedimiento Único:** Durante el periodo 2015 al 2023, se realizaron en promedio 674 supervisiones por año en diferentes modalidades de aprovechamiento, y como se puede ver en el Cuadro N° 5 más del 50% de los informes de supervisión derivaron en el inicio del Procedimiento Administrativo Único (PAU), debido a indicios de infracción en materia forestal y de fauna silvestre advertidos durante la supervisión. Cabe precisar que la mayor parte de los informes de supervisión del año 2023 todavía vienen siendo procesados mediante evaluación legal por dicha Dirección y por tanto no será considerado en la presente evaluación.

Cuadro N° 7: Número de supervisiones que iniciaron PAU (2015-2023)

Año	N° Supervisiones	N° PAU Iniciados	%
2015	628	488	78%
2016	618	456	74%
2017	646	315	49%
2018	707	332	47%
2019	1 056	684	65%
2020	465	251	54%
2021	467	342	73%
2022	430	257	60%
2023	1 056	210	20%
Total	6 053	3 335	55%
Promedio	674	370	

Fuente: SIGO_{sf}c

Asimismo, de acuerdo a la información prevista en el SIGO_{SFC}⁹, del total de 1 203 resoluciones directorales de sanción que ponen fin a la primera instancia, correspondientes a la evaluación de los informes de supervisión de los años 2020 al 2023^{10,11}, se impusieron sanciones relacionados a títulos habilitantes concedidos en la Regiones de Loreto, San Martín, Huánuco, Pasco, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas y Cusco, en las siguientes modalidades:

- 26,35 % (317 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados.

⁹ Consulta en el SIGO_{sf}c - proceso fiscalización al 15/02/2024.¹⁰ Consulta en el SIGO_{sf}c - proceso fiscalización al 15/02/2024.¹¹ Es preciso indicar que, respecto de los informes de supervisión del año 2023, a la fecha del presente plan, se tiene un avance del 35.45% de Procedimientos Administrativos Únicos concluidos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

- 14,21% (171 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- 19,45% (234 resoluciones) en concesiones de castaña.
- 11,80% (142 resoluciones) en concesiones maderables.
- 28,18% (339 resoluciones) en otras modalidades.

Respecto del riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional, del total de las resoluciones directorales de sanción antes citadas (1203), se tiene que el 13.06% (157 resoluciones) representan infracciones que han ocasionado una afectación de magnitudes “muy grave” y “grave”¹² a la cobertura forestal, destacando las modalidades de permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados, permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas.

Respecto a la caducidad, se han emitido 50 resoluciones directorales declarando la caducidad del derecho de aprovechamiento forestal¹³ (4.15% del total de sancionados); siendo 46 concesiones maderables y 04 permisos en Comunidades Nativas y Campesinas.

De lo expuesto se evidencia que, conforme a las supervisiones realizadas en campo y del ejercicio de la potestad sancionadora, existe un porcentaje considerable de incumplimiento por parte de los titulares de los títulos habilitantes respecto de las condiciones establecidas en los documentos de gestión y en los títulos habilitantes otorgados, contraviniendo lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre; lo cual causa una afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre por el aprovechamiento no sostenible de dichos recursos.

Cabe destacar que las modalidades que comprenden el aprovechamiento de madera son las que presentan un mayor riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional.

Por lo que la problemática ambiental que se abordará en el PLANEFA 2025 es la afectación de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre por la insuficiente sostenibilidad y competitividad en su manejo, que se realiza en el área de los títulos habilitantes, debido al incumplimiento en la implementación del plan de manejo

¹²Considerando que la magnitud de daño “muy grave” tiene consecuencias muy dañinas, con posibilidad de recuperación a costo muy elevado a largo plazo, riesgo de pérdida de opción de uso del recurso en el futuro; por su parte, la magnitud de daño “grave” tiene consecuencias dañinas, con posibilidad de recuperación a costo elevado a largo plazo.

¹³Período que comprende la evaluación legal de los informes de supervisión de los años 2020 al 2023.

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****V. OBJETIVOS**

En la cadena productiva de la madera, el OSINFOR tiene un rol protagónico en cuanto a determinar el origen legal de los productos forestales, **siendo clave su intervención en el eslabón del aprovechamiento del bosque**, interactuando con diferentes actores, con competencias en la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción, que intervienen a lo largo de dicha cadena productiva.

El servicio es la acción de supervisión orientativa, preventiva y disuasiva destinada a verificar en gabinete y/o en campo (según corresponda), el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en los títulos habilitantes, así como, en los planes de manejo, de manera oportuna, es decir, antes y durante la extracción y posterior al aprovechamiento.

A través de las acciones programadas, se busca contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

Se debe resaltar que la programación de las metas está alineada al *OEI.01 Incrementar el aprovechamiento sostenible y la conservación, de los recursos forestales, de fauna silvestre y sus servicios ecosistémicos, por parte de los titulares de títulos habilitantes* del PEI 2020-2026 Ampliado¹⁴ del OSINFOR y al *OES1 Mejorar las condiciones de la calidad del ambiente en favor de la salud de las personas y la protección de los ecosistemas*, en su AES 1.1 *Impulsar la reducción de la contaminación de los componentes del ambiente* del PESEM del MINAM.

Adicionalmente, se contribuye a partir del servicio OP2.S4 Fiscalización oportuna del cumplimiento de las obligaciones de los títulos habilitantes que aprovechan los recursos forestales y de la fauna silvestre correspondiente al Objetivo Prioritario OP2 Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas y Lineamiento L2.2 Fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y fiscalización de las actividades que usan los recursos de los ecosistemas de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

El resumen de indicadores que serán sujetos de medición y seguimiento es el siguiente:

Cuadro N° 8: Indicadores de las funciones de supervisión, potestad sancionadora

Función	Actividades	Producto	Resultado	Impacto
Supervisora	Acciones de supervisión.	Número de informes de supervisión elaborados.	% de planes de manejo con buen desempeño en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.	Contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.
	Acciones de auditoría quinquenal.	Número de informes de auditoría quinquenal elaborados.		
Procedimiento Sancionador	Resoluciones sub directorales.	Número de expedientes concluidos.	% Cumplimiento ¹⁵ de Obligaciones de los titulares de títulos habilitantes (por subsanación o cese, durante el PAU) ubicados en Loreto, Ucayali y Madre de Dios.	
	Informes finales de instrucción. Resoluciones directorales.			

¹⁴ Aprobado con Resolución de Jefatura N°0020-2022-OSINFOR/01.1

¹⁵ Consulta en el SIGOsc - proceso fiscalización al 10/03/2023



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

Considerando que el servicio de supervisión y fiscalización tiene un enfoque promotor, preventivo y punitivo, que se realiza antes y durante la extracción, así como posterior al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre; en atención a la problemática identificada, se tiene un **universo supervisable de 1 100 títulos habilitantes**, sobre el cual se proyecta realizar para el 2025, un total de 583 supervisiones y 30 auditorías quinquenales, priorizadas; asimismo se encuentra el culminar 60 expedientes administrativos¹⁶, priorizados en atención a la problemática identificada del sector forestal, sin embargo, en el referido periodo no se prevé la actualización de instrumentos normativos.

Para la programación de las acciones de supervisión se tiene presente criterios con enfoque promotor, preventivo y punitivo, a fin de reducir daños y riesgos de afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre asociados con incumplimientos de las obligaciones de los titulares de títulos habilitantes y con la vulneración de la normativa forestal y de fauna silvestre, como son:

- La vigencia de los planes de manejo (oportunidad).
- La existencia de denuncias y requerimientos de supervisión sobre el título habilitante o se encuentre inmerso.
- El aprovechamiento de especies bajo la protección del Convenio Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas (CITES) o categorizados como amenazada en la normativa nacional.
- El tiempo transcurrido desde la última supervisión.
- La magnitud de la movilización de los productos que se reportan en el balance de extracción o similar.
- La magnitud de movilización de los productos que se reportan en el balance de extracción o similar.
- Magnitud de movilización de madera de extracción no autorizada según ámbito territorial, así como según modalidad de aprovechamiento
- El historial de infracciones forestales y de fauna silvestre del titular del título habilitante.
- La colindancia del área de manejo forestal con áreas naturales protegidas y/o reservas territoriales indígenas.
- La pérdida de cobertura boscosa en el área de manejo forestal asociado a posible cambio de uso no autorizado de la tierra.
- La participación de actores que registran antecedentes asociados a la presentación de información falsa en la elaboración, inspección y aprobación de los planes de manejo.

Por lo antes mencionado, a continuación, se detallan las actividades propuestas a desarrollar en el año 2025 para cumplir con los objetivos del PLANEFA, las cuales se han priorizado para abordar la problemática identificada y contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos. En tal sentido, y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de supervisión y fiscalización, así como de procedimiento sancionador.

¹⁶ Abarca el número de Resoluciones Directorales de término de PAU (sanción y archivo de PAU)



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Cuadro N° 9: Programación de actividades

Problemática	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Afectación de los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre por la insuficiente sostenibilidad y competitividad en su manejo, que se realiza en el área de los títulos habilitantes, debido al incumplimiento en la implementación del plan de manejo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de 583 acciones de supervisión a área/lugares de manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre. Ejecución de 30 auditorías quinquenales a área de manejo de los recursos forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> 583 informes de supervisión (aproximadamente 535,168.42 Has). 30 informes de auditorías quinquenales (aproximadamente 450,000.00 Has). 	<p>25% de planes de manejo con buen desempeño en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.</p>	<p>Contribuir a la competitividad y al aprovechamiento sostenible de los recursos del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de 60 informes de supervisión que generarán RSD de archivo o de inicio de PAU¹⁷ Elaboración de 54¹⁸ informes finales de instrucción de PAU en curso y de los que se inicien producto de la evaluación de informes de supervisión Elaboración de 54¹⁹ resoluciones directorales de PAU que serán remitidos a la etapa decisora 	<ul style="list-style-type: none"> 60 expedientes concluidos²⁰ 	<p>17.42% Cumplimiento²¹ de Obligaciones de los titulares de títulos habilitantes (por subsanación o cese, durante el PAU) ubicados en Loreto, Ucayali y Madre de Dios.</p>	

¹⁷ De acuerdo a la base de datos de la Dirección de Procedimiento Sancionador Forestal y de Fauna Silvestre se advierte que, del 01 de enero del 2024 al 15 de febrero del 2024, se ha recibido por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de fauna Silvestre, 60 informes de supervisión del 2023

¹⁸ Resultado obtenido considerando el promedio de inicios de PAU que representa un 90% y de archivo un 10%

¹⁹ Abarca Resoluciones Directorales de término de PAU a emitir (sanción y archivo)

²⁰ Abarca el número de resoluciones sub directorales de archivo de informe de supervisión y resoluciones directorales de término de PAU (sanción y archivo).

²¹ Consulta en el SIGOsfc - proceso fiscalización al 15/02/2024

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****VII. ANEXOS****ANEXO 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025****A. Programación de Supervisiones y Auditorías Quinquenales****Cuadro N° 10: Programación física y del presupuesto operativo de las modalidades de supervisión y Auditorías Quinquenales**

Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta física		Programación 2025												Presupuesto (S/)	
		N°	Área (ha)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic		
Supervisión a Autorizaciones Fauna Silvestre Ex Situ (Zoológicos, Zoológico, Centro de rescate, Centro de Custodia temporal, centro de conservación)	Informe de Supervisión	51	0		5	5	5	5	5	5	6	5	5	5	5		102 000
Supervisión a Autorizaciones Forestales - Bosques Secos	Informe de Supervisión	22	3 566,53			3	3	3	3	3	2	2	2	2	2		83 600
Supervisión a Concesiones Forestales - Conservación	Informe de Supervisión	15	86 250,00			2	2	2	2	2	2	2	2	1			97 500
Supervisión a Concesiones Forestales - Ecoturismo	Informe de Supervisión	6	3 680,00			1	1	1	1	1	1	1					39 000
Supervisión a Concesiones Forestales - Maderables	Informe de Supervisión	75	197 938,25			9	9	9	8	8	8	8	8	8	8		1 087 500
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Aguaje	Informe de Supervisión	4	4 715,00					1		1		1		1			16 800
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Castaña	Informe de Supervisión	100	81 367,87			12	11	11	11	11	11	11	11	11	11		430 000
Supervisión a Concesiones Forestales - No Maderables Shiringa	Informe de Supervisión	4	2 404,32				1		1		1		1				16 800
Supervisión a Contratos de Administración - Bosques Locales	Informe de Supervisión	1	1 374,91									1					6 500
Supervisión a Contratos de Cesión en Uso	Informe de Supervisión	50	115,14			6	6	6	6	6	6	5	5	5	5		175 000
Supervisión a Permisos Forestales - Comunidad Nativa/Campesina	Informe de Supervisión	90	138 620,52			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		1 260 000
Supervisión a Permisos Forestales - Predio Privado	Informe de Supervisión	150	11 356,83			17	15	15	16	18	17	18	18	16			675 000
Supervisión a Productos Forestales No Maderables - Carrizo, bambú, totora, junco, otros acuáticos	Informe de Supervisión	2	15,87										1	1			5 000
Supervisión a Productos Forestales No Maderables - Tara	Informe de Supervisión	5	835,544			1		1		1		1			1		12 500
Supervisión a Permisos Productos Forestales No Maderables - Musgo	Informe de Supervisión	2	1 107,07							1		1					4 000
Supervisión a Permisos para Productos Forestales No Maderables - Plantas medicinales	Informe de Supervisión	2	200,08							1		1					5 000
Supervisión a Permisos para Productos Forestales No Maderables - Shiringa	Informe de Supervisión	4	1 620,48			1		1		1		1					16 800
Total Supervisiones		583	535 168,42		5	67	63	65	65	67	65	65	62	59			4 033 000
Auditorías en Concesiones Forestales Maderables	Informe de Auditoría	30	450 000,00		6		6		6		6		6				360 000
Total Auditorías Quinquenales		30	450 000,00				6		6		6		6				360 000
Total		613	985 168,42														4 393 000

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Cabe resaltar que, para la ejecución de las actividades de supervisión, también se debe considerar el costo de CAS, Personal y la contratación de terceros, las cuales se mencionan a continuación:

Cuadro N° 11: Presupuesto total para supervisiones y Auditorias Quinquenales

Concepto	Monto
Presupuesto para operatividad	4 393 000,00
Presupuesto para personal (CAS y SERVIR) ²²	6 011 746,00
Presupuesto para contratación terceros supervisores ²³	1 766 250,00
Total	12 170 996,00

Cuadro N° 12: Programación mensual de las supervisiones y auditorias quinquenales

Actividades Operativas	Unidad de Medida	Meta física	Equivalente en has	Programación 2025												Presupuesto total (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Supervisiones y Auditorias Quinquenales	Informe	613	985 168,42	0	11	67	69	65	71	67	71	65	68	59	0	12 170 996,00

B. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora**Cuadro N° 13: Carga total de expedientes con inicio de PAU**

Año	Cantidad
2023	60
Total	60

Cuadro N° 14: Programación de PAU que se proyecta tramitar en el año 2025

N°	Actividad Operativa	Año	Unidad de Medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
1	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Títulos Habilitantes	2023	Expediente concluido	20	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	37 560,00

C. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

Cuadro N° 15: Instrumento normativos aprobados

N°	Función	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado	
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el diario oficial El Peruano
1	Supervisión y Fiscalización		X	Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00047-2021-OSINFOR/01.1.	13 de setiembre de 2021
2	Procedimiento sancionador		X	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N°00043-2021-OSINFOR/01.1.	19 de agosto de 2021

²² El presupuesto para el 2025 es una proyección en base a los recursos que tiene asignado la DSFFFS para el presente año 2024

²³ El presupuesto para el 2025 es una proyección en base a los recursos que tiene asignado la DSFFFS para el presente año 2024

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:**

No se está programando la aprobación de instrumentos normativos para el año 2025

D. Resumen de programación**Cuadro N° 16: Programación trimestral de las actividades de fiscalización ambiental 2025**

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I	II	III	IV		
I	Programación de Supervisiones y auditorías Quinquenales	Informe	78	205	203	127	613	12 170 996,00
II	Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora	Expedientes Concluidos	60	0	0	0	60	37 560,00
III	Programación de Instrumentos Normativos	Instrumento Normativo	0	0	0	0	0	0
TOTAL								12 208 556,00

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2025 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE****ANEXO 2: LISTADO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

N°	Instrumento Normativo	Sumilla	Función	Instrumento jurídico
1	Resolución Presidencial N° 053-2013-OSINFOR	Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa.	Supervisión y fiscalización	Manual
2	Resolución Presidencial N° 114-2016-OSINFOR	Directiva N° 001-2016-OSINFOR/06.1-06.2 "Directiva para la verificación del establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas".	Supervisión y fiscalización	Directiva
3	Resolución Presidencial N° 112-2017-OSINFOR	Directiva N° 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal".	Supervisión y fiscalización	Directiva
4	Resolución Presidencial N° 084-2018-OSINFOR	Protocolo N° 001-2018-OSINFOR, "Protocolo para la Disposición de Muestras Dendrológicas con fines de Identificación en la Supervisión Forestal".	Supervisión y fiscalización	Protocolo
5	Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los Procedimientos Administrativos Únicos del OSINFOR, en aplicación a los lineamientos aprobados por el SERFOR".	Procedimiento Sancionador	Criterios
6	Resolución de Jefatura N° 009-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-003-V.01 "Criterios para la declaración de caducidad del título habilitante en el Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR".	Procedimiento Sancionador	Criterios
7	Resolución de Jefatura N° 011-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-M1-PRT-001-V.01 "Protocolo para la verificación de la aplicación de directivas de supervisión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Protocolo
8	Resolución de Jefatura N° 018-2018-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la elaboración y evaluación de los informes de supervisión del OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Criterios
9	Resolución de Jefatura N° 040-2018-OSINFOR	Protocolo SGC-E3-PRT-002-V.01 "Protocolo de atención de contingencias en el trabajo de campo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"	Supervisión y fiscalización	Protocolo
10	Resolución de Jefatura N° 046-2018-OSINFOR	Criterios M2-CRI-004-V.01 "Criterios para dictar medidas cautelares y medidas provisionales en primera instancia"	Procedimiento Sancionador	Criterios
11	Resolución de Jefatura N° 059-2019-OSINFOR	Criterios SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en Materia Forestal".	Supervisión y fiscalización	Criterios
12	Resolución de Jefatura N° 00055-2020-OSINFOR/01.1	Criterios SGC-M1-CRI-004-V.01 "Criterios para la disposición, seguimiento y verificación de las medidas correctivas y/o mandatos en materia forestal y de faunas silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR".	Supervisión y fiscalización/ Procedimiento Sancionador	Criterios
13	Resolución de Jefatura N° 00043-2021-OSINFOR/01.1	Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR.	Procedimiento Sancionador	Reglamento
14	Resolución de Jefatura N° 00002-2021-OSINFOR/01.1	Criterios M1-CRI-006-V.01, "Criterios de selección de títulos habilitantes en la planificación de la supervisión y programación de evaluación quinquenal del OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Criterios
15	Resolución de Jefatura N° 00047-2021-OSINFOR/01.1	Reglamento SGC-M1-REG-001-V.02 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Reglamento
16	Resolución de Jefatura N° 00050-2021-OSINFOR/01.1	Directiva para la Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.	Supervisión y fiscalización	Directiva
17	Resolución de Jefatura N° 00053-2021-OSINFOR/01.1	Directiva M2-DIR-026-V.01 "Directiva para las Alertas Forestales emitidas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR".	Supervisión y fiscalización/ procedimiento sancionador	Directiva
18	Resolución de Jefatura N° 00057-2023-OSINFOR/01.1	Directiva para la notificación de actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR.	Supervisión y fiscalización/ Procedimiento Sancionador	Directiva
19	Resolución de Jefatura N° 00047-2023-OSINFOR/01.1	Directiva PM1-DIR-033-V.01 "Directiva para Auditorías Quinquenales de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Directiva
20	Resolución Directoral N° 00001-2023-OSINFOR	Guía M1-GUI-001-V.01 "Guía para el seguimiento y monitoreo de títulos habilitantes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR".	Supervisión y fiscalización	Guía
21	Resolución Directoral N° 00002-2023-OSINFOR	Guía M1-GUI-002-V.01 "Guía para la colecta, control de calidad y procesamiento de las imágenes usando RPAs en las supervisiones forestales".	Supervisión y fiscalización	Guía